

Renato Castell

A pesar de que las encuestas advierten sobre cierto apoyo popular a la pena de muerte en Chile, motivado seguramente por la crueldad increíble de Cupertino Andaur al asesinar y violentar sexualmente al pequeño Víctor Zamorano Jones, la tendencia mundial es a eliminar la pena capital.

Junto con Javier Arévalo, profesor de Derecho Penal en la Universidad de Chile, y cuatro alumnos de esa escuela, analizamos las connotaciones jurídicas de esa condena. Sólo uno de los alumnos se mostró partidario de la pena de muerte.

EL ABOGADO es contrario, pues la condena capital no satisface ninguna de las teorías en las que se funda. "No tiene el efecto disuasivo que se le pretende asignar. La criminalidad capital y la criminalidad general no dependen del establecimiento de penas más o menos graves y eso es un hecho estadísticamente comprobado", dice el profesor.

Desde el punto de vista moral, Arévalo dice que la valorización actual es que la vida es un derecho de todas las personas y nadie puede privársela al otro ni aun al amparo de la ley como en la pena de muerte. "En los países civilizados, básicamente en Europa, no existe la pena de muerte, salvo en unos pocos. Y es lo que llamamos la cuna de la civilización, de la moralidad".

Claudio Márquez, presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Derecho, también se muestra en contra. Desarrolla la tesis abolicionista que dice que cuando se condena a muerte es la sociedad la que fracasa al no poder socializar a un individuo. "La primera tendencia de muchos es a terminar con la vida de las personas, pero Chile es muy acogedor a este tipo de soluciones. Eliminarlo todo de raíz. Aborto, ley para que no exista; divorcio, ley para que no exista. El problema del delincuente: maté-

mosle y así nos sentimos tranquilos".

A FAVOR de la pena de muerte argumenta Hugo Villegas, alumno de cuarto año. "La sociedad tiene derecho de defenderse de los individuos que han cometido delitos y que van en contra del cuerpo social; no veo tampoco la necesidad, aunque suene frío o descarnado, de rehabilitar a gente que ha cometido crímenes y que bajo una perspectiva analizada por científicos no son rehabilitables. Tal vez se podría estudiar en personas más jóvenes. En casos como el de Cupertino Andaur no veo la necesidad de hacer un mayor análisis".

Villegas afirma que "la persona, por el hecho de vivir en sociedad, está sometida a todas las normativas que ello involucra: normas sociales, de comportamiento humano y las normas jurídicas, con la pena de muerte como último argumento en derecho penal".

Contraataca Diego Villa, de tercer año, en contra de la pena de muerte. "En la base de esa argumentación está la negación absoluta del Estado de Derecho. Se considera a los individuos como súbditos a completa disposición de las normas que el Estado quiera generar. (...) Pienso que la aplicación de la pena de muerte es una institucionalización de la venganza".

"EL EFECTO de las penas ejemplarizadoras -dice Villa- no está comprobado científica ni estadísticamente, porque muchos de los delitos que se cometen lo son por personas que no tienen en consideración las penas al cometer los delitos. No actúan racionalmente sumando y restando para saber cuánto van a obtener. Actúan temerariamente en contra del Estado. Por ejemplo, un delito terrorista que busca causar terror en la sociedad, no es realizado por una persona que sea completamente racional o que esté de acuerdo con la sumisión al Estado de Derecho".

Daniel Corrales, de cuarto año, también está en contra de la pena capital. "Desde un

punto de vista político, la pena de muerte la obtiene sólo quien tiene recursos para conseguirla. Estaríamos viendo que legitimar la pena de muerte significa que sólo un sector social pueda tener pleno derecho a matar. No sé si es con el fin ritual que lo hacían los aztecas, pero parece que estamos volviendo a nuestras formas más primitivas".

LA PENA de muerte es una realidad judicial en Chile y su aplicación depende de la facultad presidencial de conmutar la pena.

Calificada por Javier Arévalo como resabio del Estado monárquico, la facultad del indulto permite al Presidente dejar sin efecto la pena o conmutarla. "No es malo, porque permite a una autoridad del país resolver situaciones injustas".

-Si se le conmuta la pena a Andaur por presidio perpetuo, ¿es justa esa condena por el crimen que cometió?

-Si aceptamos la facultad presidencial de indultar, es justa. Habría que precisar qué pena es justa. Yo también soy contrario al presidio perpetuo, una pena tremendamente cruel que no tiene ninguna utilidad criminal. Es simplemente mantener a un animal encerrado como en el zoológico. Es tan inhumana como la pena de muerte.

-¿Qué pena merece entonces Andaur?

-No puedo decirle qué pena es justa, pero si considerar que una pena privativa de libertad superior a los veinte años es una cosa brutal. La gente dice "¡A los veinte años va a salir!". ¡Pero tienen que transcurrir veinte años! Tantos años en la cárcel es algo terrible.

Si se le concede la libertad condicional, podría salir. "En el mejor de los casos Andaur no saldrá antes de 20 años de la cárcel".

HECTOR ROJAS ERAZO



# LA PENA DE MUERTE EN

El grito desgarrado de Alejandro Zamorano cortó para siempre la paz de la familia Zamorano Jones.

Era la madrugada del 31 de diciembre de 1992. En pocas horas más habría fiestas, celebración y abrazos amistosos. Pero una sombra maligna cayó sobre la casa de Vía Azul 3763, en Lo Curro. Era la casa de Víctor, un niño de nueve años, víctima de uno de los crímenes más salvajes que registra la historia policial chilena.

"¡Al Vitoco le pasó algo!". ALEJANDRO no dejaba de gritar cuando el doctor Claudio Zamorano Frantúlic (dermatólogo y director de la clínica Las Lilas) y su esposa, Karen, corrían hacia la habitación. El cuadro que contemplaron les heló el alma para siempre: Víctor ensangrentado, sin respiración ni pulso. Desesperadamente, Claudio Zamorano utilizó sus conocimientos para tratar de revivir a su hijo, mientras alguien echaba a andar el auto para llevarlo a la Clínica Alemana. A toda velocidad, llegaron a Urgencias, donde, después de unos momentos, les confirmaron lo que ya suponían. Su hijo menor estaba muerto. Los culpables, a esa hora ya se habían dispersado. Sus nombres: Cupertino Andaur, Carlos Cas-



Víctor Zamorano Jones. Cupertino Andaur.

## "¡Al Vitoco le pasó algo!"

Cuando culminaba 1992 se sogó la tierna vida del niño Zamorano Jones

tro, José Cárdenas y Miguel Rodríguez.

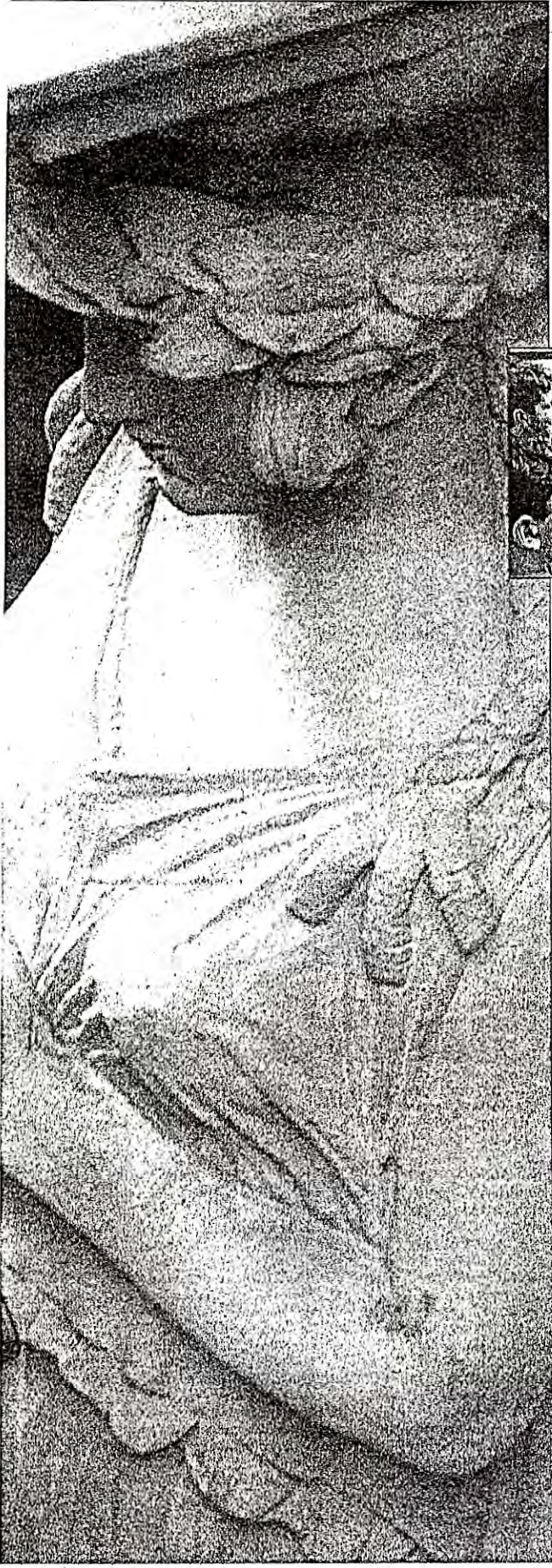
No faltó la polémica por las decisiones de la jueza, Lucía Vaganay. El 25 de enero de 1993 encargó reo a Alejandro Zamorano. El país quedó en vilo.

LAS VERSIONES sobre las razones de la detención abundaron, lo cual hizo pensar a la jueza que era bueno que la opinión pública no se enterara de las diligencias, así que prohibió informar.

Entretanto, las pesquisas de la policía civil no daban resultado. La solución vino por otro lado.

El abogado Pedro Pablo Castro, defensor de Carlos Castro en varios procesos, recibió en enero de 1993 una llamada de la madre de su defendido, preso en la Penitenciaría. La mujer le decía que el delincuente quería contarle algo importante. Ambos se entrevistaron en el penal, pero el abogado no le creyó. Incluso se fue de vacaciones. A la vuelta, hablaron de nuevo y esta vez la versión fue lo suficientemente contundente para que el profesional le contara todo a la jueza. Cupertino Andaur fue detenido dos meses después. Enfrentaba un destino que sólo el Presidente Frei puede torcer.





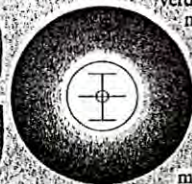
Javier Arévalo, profesor de Derecho Penal de la Universidad de Chile.



¿Matar o no al criminal? Tema para debate.

*Profesor de Derecho Penal y alumnos de la Universidad de Chile debaten sobre la condena capital. Una conclusión: si Cupertino Andaur se salva del fusilamiento por decisión presidencial, podría abandonar la cárcel en veinte años*

# EL BLANCO



Jaime Castillo Velasco: "La sociedad, al aplicar la pena de muerte, adopta la posición del asesino".

## "Se debe suprimir"

No tiene dudas el jurista Jaime Castillo Velasco, presidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos e ideólogo de la Democracia Cristiana, al opinar de la pena de muerte: "Es una institución a la que se le debe poner fin, se debe suprimir".

Sus razones son muchas y variadas; su fundamentación, extensa:

"No creo que tenga eficacia para impedir delitos; tiene el problema siempre vigente de que hace insalvables los errores judiciales que puedan producirse y se producen, y además, suprime la posibilidad del arrepentimiento de la persona".

"LA SENTENCIA de la pena de muerte va contra el concepto de que toda pena o sanción debe ser rehabilitadora. Presume que la rehabilitación es imposible y eso nadie lo puede afirmar".

"La mentalidad social es muy cambiante. Y así como en el momento de producirse un crimen horrendo, despiertan todos los deseos de que el culpable sea condenado a la pena de muerte, cuando llega el momento de que se ejecute la pena de muerte, que la sociedad rechaza en principio porque rechaza como delito la muerte de una persona, la misma sociedad reacciona y se pone del lado de la persona que se va a ajusticiar".

"Hay una filosofía contradictoria, porque así como en un crimen de tipo común, cometido por un hombre ignorante, que jamás en su vida tuvo una cultura, una situación social digna, se exige perentoriamente el cumplimiento de la pena de muerte, hay personas del régimen militar que son culpables de asesinato, pero yo no pido para ellos la pena de muerte. Y más aún, los grupos que han sido afectados por esas muertes, premeditadas y organizadas, buscadas y realizadas con mucha más culpa que en el caso actual, las familias nunca han pedido la pena de muerte. Han pedido sanción, verdad, pero no la pena de muerte. Y ahí hubo más culpa, porque hubo una organización para causar la muerte, con un dolor tremendo, después de días y días de tortura. Eso fue mucho peor".

"El tema de fondo es que la vida humana no puede ser suprimida por el ser humano. Porque la sociedad, al aplicar la pena de muerte, adopta la posición del asesino".

"EL DELITO no es sólo del delincuente, también es un problema social, porque la sociedad no ha sabido elevar los sentimientos e instintos de una persona. La ha dejado caer. Entonces la sociedad castiga, aunque tiene culpa del delito cometido".

"Estoy en contra de una legislación que aprueba la pena de muerte y que prescinde del factor social. Pone a la persona como un individuo aislado, que es responsable ante una sociedad que es inocente. Y eso no es verdad, la sociedad no es completamente inocente. Los seres humanos somos culpables de que haya miseria, egoísmo, crueldad".

"Hay quienes opinan que la supresión de la pena de muerte significa aplicar otra sanción que a la postre no se cumple. Pero ocurre que la esencia de la pena es rehabilitar, no es mero castigo, y si se produce un proceso de rehabilitación está bien que la persona salga, porque se produce el resultado que se busca con la pena".

"La pregunta de fondo es si es posible y legítimo que la sociedad disponga la muerte de una persona. Yo creo que no".



Juan Guillermo Prado

Antes de la fundación de Santiago, el conquistador Pedro de Valdivia, cuando avanzaba desde el Cuzco hacia las desconocidas tierras australes ordenó la ejecución de algunos de sus compañeros. Un conato de insurrección dirigido por Pedro Sancho de la Hoz significó la horca de cinco de sus secuaces y la prisión de éste para que finalmente fuera enviado al Perú.

Más tarde, antes de llegar al valle del Mapocho, Juan Ruiz, que ya había venido con la expedición de Diego de Almagro, manifestó su intención de retornar. Para que no cundiera el ejemplo, lo mandó a ahorcar, pocas horas después de saber su propósito. También un soldado de apellido Escobar que durante la expedición insultó a un oficial, fue condenado por Valdivia a la misma pena. Pero, en el momento de la ejecución se cortó la soga y por ello, según una costumbre de la época, se perdonó al sentenciado para que volviese a España a encerrarse en un convento de frailes.

A poco de haberse fundado Santiago, un grupo de conquistadores planeó asesinar a Valdivia y volver a Perú. El castigo a los conspiradores no se hizo esperar. El 10 de agosto de 1541, los escasos habitantes de Santiago presenciaron una ejecución colectiva. Se levantaron en la plaza seis horcas. Entre los condenados estaban Martín de Solier, regidor de la ciudad, Antonio de Pastrana, procurador de la misma y cuatro cómplices. Uno de éstos fue indultado por el gobernador y así en la plaza colgaron cinco cadáveres. Nadie se atrevió a protestar en contra de aquella ejecución, ni hubo alteración al orden público. Sólo en la intimidad hogareña se comentaba en sordina el triste acontecimiento.

En 1547, el cabildo santiaguino nombró a Ortún Jerez como primer verdugo, cargo que existió hasta 1872.

LA PRIMERA CÁRCEL del país se estableció en el solar del actual edi-

ficio de la Municipalidad de Santiago. En el centro de la plaza, se colocó el rollo para la aplicación de los azotes y la horca, desde donde pendían, a veces, durante días los cadáveres.

En el siglo XVIII se modificaron las penas de acuerdo con el estrato social de los sentenciados: horca para los delincuentes comunes, garrote vil (estrangulamiento por medio de una cuerda que se retuerce con un madero que gira como torniquete) para los nobles y fusilamiento para los militares.

El primer civil que enfrentó el pelotón de fusilamiento fue, en 1805, un agricultor de apellido Iglesias, en Melipilla. Se le concedió por gracia no morir en la horca, suplicio que paulatinamente fue desapareciendo.

Sin embargo, el 3 de noviembre de 1828, fue ahorcada Mercedes Navarro, cuyo castigo se cumplió en la plaza de San Lázaro. Había degollado a su marido para casarse con su amante, quien huyó sin ser habido.

*Ciudadanos de todas las clases y condiciones sociales han sido condenados a la pena máxima. En algunos casos sus tumbas se han convertido en "animitas"*



## DE LA HORCA AL

### La pena capital en el orbe

en tiempos de guerra. Se mantiene en 97 países para delitos comunes.

En este último tiempo naciones como Malasia, Singapur y Tailandia han aprobado leyes que aplican la pena de muerte para casos de tráfico de drogas. En Irán por dicho delito se ha ejecutado a más de un millar de personas desde la revolución de 1979. Se ha introducido la pena de muerte en delitos como tentativa de homicidio en Túnez y China; homicidio por conducir en estado

de embriaguez en Bulgaria y desordenes públicos como la violencia en los estadios, en China.

LAS CAUSAS más frecuentes de pena capital fueron en los últimos años: delitos contra el Estado y terrorismo, en 27 países; delitos contra la propiedad y la economía, en 15 naciones; delitos sexuales, en 12 países; y delitos relacionados con el tráfico de drogas en seis estados.

En 1995, 2.931 presos fueron ejecutados en 41 países y 4.165 personas fueron condenadas a muerte en 79 países, según cifras que recogió Amnistía Internacional. Las cifras reales son más elevadas.

Sin embargo, el fin de la pena de muerte pareciera ser la tendencia imperante. Anualmente, un promedio de dos naciones la han eliminado de sus legislaciones.

Enrique Ramírez Capello

"Él quiso morir"

Parece título de película taquillera. Y es cierto. Por lo menos así lo repite la leyenda.

Se llamó Serafín Rodríguez y lo fusilaron por error el 10 de agosto de 1906.

Frente a un mausoleo en deterioro, musgoso, en el cementerio que murió de viejo, Alberto Altez, jubilado del Club Musical Obrero de Valdivia, me contó:

-SERAFÍN no mató a nadie. El verdadero asesino fue su hermano. Pero éste tenía mujer y ocho hijos. No podía morir...

En los alledaños del Calle-Calle, la lluvia. El dibujo de los torreones de preteritos hidalgos, la arquitectura de colonos alemanes.

Velas flacuchentas que chorreaban, símbolo de la devoción popular. Peregrinos de la isla Teja, Mancera, Niebla, Lilién. Oraciones en las casas húmedas, entre araucarias y alerces.

Su pecho, destrozado por las balas, con una insólita consagración legal. ¿Justicia? ¿Es, alguna vez, justa una condena a muerte?

Serafín Rodríguez escribió en su bio-

La horca, la cámara de gas, la silla eléctrica, el fusilamiento o una inyección letal son algunos de los múltiples métodos que se utilizan en casi un centenar de países para cumplir con la sentencia que condena a muerte a un ciudadano.

La tendencia actual es terminar con este castigo. En las naciones del Medio Oriente y África del Norte aún tiene gran vigencia, como reflejo de las creencias y el derecho islámico. En muchos países se dice que la pena máxima es un antídoto para combatir la delincuencia como ha sucedido en China, como parte de una campaña a favor de "la ley y el orden".

En diversas naciones del Caribe y en algunos estados de India aún existen leyes que permi-

ten la ejecución de mujeres embarazadas. La legislación de todos los países del orbe excluye a los dementes de la pena máxima.

EN ESTADOS UNIDOS este castigo fue declarado inconstitucional por la Corte Suprema, no obstante desde 1976 en casi 40 estados la han repuesto, aunque en 25 de ellos no se ha ejecutado a nadie.

Actualmente, hay 55 naciones donde se ha derogado absolutamente la pena de muerte; en 27 países la mantienen pero no se ha hecho efectiva durante los últimos diez años; hay 15 estados cuya legislación contempla la pena capital sólo para delitos relacionados con la justicia militar o los cometidos en circunstancias excepcionales, como



ULT NOT. 25.8.96 p.9

### DE MUERTE



Una de las ejecuciones que más han impactado a la opinión pública fue la de José Valenzuela Torres, "el Chacal de Nahuelto", en 1963.

Por ley de 27 de agosto de 1849 se determinó que aquellas sentencias en las que "se hubiera impuesto la pena de muerte, de azotes o vergüenza pública, se suspenderá su ejecución hasta que el Consejo de Estado haya resuelto lo conveniente acerca del indulto". Esta norma se derogó con la Constitución Política de 1925 que dio al Presidente de la República dicha facultad y que se mantuvo en la Carta Fundamental de 1980.

EN 1874 SE DICTÓ el Código Penal que legisó acerca de la pena de muerte para quienes actuaran en robo con violencia e intimidación de las personas.

Pero, por el excesivo bandolerismo se debió dictar el 3 de agosto de 1876 una nueva ley que determinó que el culpable de robo o tentativa de este que tuviera como agravante los delitos de "homicidio, violación u otra injuria grave de obra contra las personas", debía ser condenado a muerte. Además, los condenados por hurto o robo eran castigados a 25 azotes por cada seis meses de presidio.

Maximiliano Salinas, autor del libro "Versos por fusilamiento. El descontento popular ante la pena de muerte en Chile", transcribe una carta que José María Cabezas, fusilado por ser cabecilla de una banda de delincuentes, escribe a sus progenitores: "Mis queridos padres: Antes de presentarme ante Dios, yo quiero pedir y recibir el perdón de los que me dieron ser. La justicia humana ha cumplido en mí con todo rigor, pero espero que la justicia divina ha de ser piadosa y más conforme con la misericordia que ha de haber para todos los hombres".

### LA MACABRA AGONIA DE LOS DOS AJUSTICIADOS



Francisco Cuadra y Luis Osorio, ejecutados por ser los autores de un triple homicidio en Semana Santa de 1963.

El pueblo creyente ha santificado las almas de los condenados a muerte. Se han convertido en santuarios populares las "animitas" de Serafín Rodríguez, ejecutado, en 1906, en Valdivia; Emilio Dubois, en 1907, en Valparaíso y, hasta hace algún tiempo, las tumbas de Luis Osorio y Francisco Cuadra, fusilados en 1967 y enterrados en el Cementerio General.

Antonio Acevedo Hernández, en artículo que tituló "Triptico sangriento. Acotaciones sobre la pena de muerte" afirma que en Chile la gente comenta que "el que tiene plata se rie de la justicia", por eso a propósito del patricidio de Rebeca Larraín Echeverría, cometido por Roberto Barceló Lira, el año 1935, hecho que conmovió a la sociedad santiaguina, señala: "Sabemos que en Chile no se condena a muerte a las personas prominentes... y conste que no somos partidarios de la pena de muerte y si comentamos estos hechos, es porque esta pena ha alcanzado ya a demasiados delincuentes desprovistos de fortuna". Pero se equivocó pues el reo fue fusilado al año siguiente.

LA LISTA de los condenados a la pena capital es larga. En este siglo só-

lo han sido condenados hombres. Entre ellos hay ricos y pobres; chilenos y extranjeros, como el francés Emilio Dubois, en 1907, y el alemán Guillermo Beckert, en 1910. El 2 de noviembre de 1914 se fusiló a tres reos, autores de violentos crímenes. Una de las ejecuciones que más han impactado a la opinión pública fue la de José Valenzuela Torres, "el Chacal de Nahuelto", en 1963, cuya historia sirvió de argumento a una película dirigida por Miguel Littin.

Durante el régimen militar enfrentaron el pelotón de fusilamiento los agentes de la desaparecida CNI Gabriel Hernández Anderson y Eduardo Villanueva, en Calama, el año 1983, y los carabineros Jorge Sagredo y Alberto Topp Collins, conocidos como los sicópatas de Viña, en 1988.

Los tribunales han condenado a la pena capital a Cupertino Andaur. Su vida depende de un artículo de la Constitución que dispone el indulto presidencial. El Primer Mandatario puede conceder dicho beneficio, aunque el condenado no lo solicite. Sólo basta esperar su decisión para que se cumpla la sentencia.

# FUSILAMIENTO

## Los milagros del fusilado por error



grafía: "¡Qué me voy a quedar con mi cuñada y tantos cabros! ¡Mejor me matan!"

Cientos de planchas de gratitud en su antiguo mausoleo.

HOY, todo se demolió, me dice Moisés Muñoz Troncoso, tradicional comerciante valdiviano y cordial conocedor de historias de su ciudad: "Allí, detrás del parque Harnecker, ahora hay una población, canchas de rayuela y la ampliación de la estación. A Serafín lo trasladaron al cementerio general, en la salida sur, en calle Picarte. Está lleno de manifestaciones de gratitud por favores concedidos".

Enfrentó al pelotón de fusileros con su pecho desnudo y sin vendas en los ojos, porque era muy valiente.

Pias voces comentan las virtudes de su animita.

Su mausoleo se desdibujaba con el hollín de las llamas implorantes, se cubre con muletas de cojos que vuelven a caminar y de solteronas que encontraron marido.

Son los milagros del fusilado por error.

## 1996 FIMMAT

FERIA INTERNACIONAL DE MOVIMIENTO DE MATERIALES



## PRIMERA FERIA INTERNACIONAL DE MOVIMIENTO DE MATERIALES

Desde el 21 al 25 de agosto de 1996 en Plaza Oeste Shopping Center.

Mayores informaciones en FIMMAT' 96

Fonos: 2395678 - 2397922

Fax: 2393408

HOTEL OFICIAL DEL EVENTO:



PATROCINA:



ORGANIZA: ADD SERV. LTDA CENSA S.A.

AUSPICIA:

